Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. DC-SI-SAMC-SIP-004-2021

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA

POPAYÁN, OCTUBRE 2021

Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca
Carrera 6A # 22N-02, Contiguo al Estadio
Teléfono: (057+2) 8234206
e-mail oficial: sicontratacion@cauca.gov.co

Contenido

INTRODUCCIÓN ***5***

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS ***6***

RECOMENDACIONES ***7***

CAPITULO I ***9***

INFORMACIÓN GENERAL ***9***

1. CONDICIONES GENERALES 9
1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 9
1.2. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 9
1.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS 10
1.4. RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN 16
1.5. ENTIDAD CONTRATANTE 17
1.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 17
1.7. PLAZO DEL CONTRATO 17
1.8. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 17
1.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 18
1.10. PLIEGO DE CONDICIONES 18

CAPITULO II ***20***

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES ***20***

2. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES 20
2.1. ESTUDIOS PREVIOS 21
2.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 21
2.3. GLOSARIO 22
2.4. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO 25

CAPITULO III ***26***

LA PROPUESTA ***26***

3. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 26
3.1. DOCUMENTOS RESERVADOS 27
3.2. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. 27
3.3. PROPUESTAS PARCIALES 27
3.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 27
3.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA 27
3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 28
3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 29
3.8. CONSULARIZACIÓN 29
3.9. APOSTILLE 29
3.10. INFORMACIÓN RESERVADA 30
3.11. POTESTAD VERIFICATORIA 30

CAPITULO IV ***31***

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR ***31***

4. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES 31
4.1. Participantes 31
4.2. Inhabilidad o incompatibilidad. 32
4.3. Proponentes extranjeros 32

CAPÍTULO V ***33***

REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ***33***

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA 33
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA 38
5.3. EXPERIENCIA REQUERIDA 41
5.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 42
5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 43
5.6. DECLARATORIA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 44
5.7. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO 44
5.8. FACTOR DE SELECCIÓN 45

CAPITULO VI ***45***

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ***45***

6. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 45
6.1. MARGEN VALIDO DE MEJORA 46
6.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA 46

CAPITULO VII. ***49***

CONDICIONES DEL CONTRATO ***49***

7. OBJETO DEL CONTRATO 49
7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 49
7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 50
7.3. VALOR DEL CONTRATO 50
7.4. FORMA DE PAGO 51
7.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 51
7.6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 51
7.7. GARANTÍAS 51
7.8. GASTOS DEL CONTRATISTA 54
7.9. SUPERVISIÓN 54
7.10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 54
7.11. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS 54
7.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO 54
7.13. RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN. 55
7.14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES 55
7.15. MULTAS 55
7.16. CLAUSULA PENAL 56
7.17. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO 56
7.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO 56

CAPÍTULO VIII *58*
8. ESPECIFICACIONES. 58
ANEXO No. 1 **59**
FORMULARIO PARA LANCES DENTRO DE LA SUBASTA PRESENCIAL (NO APLICA PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL) **59**
ANEXO No. 2 **60**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **60**
ANEXO No 3 **61**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS **61**
ANEXO No. 4. **62**
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO **62**
ANEXO No 5 **64**
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL **64**
ANEXO No 6 **66**
MODELO DE MINUTA CONTRACTUAL **66**
OFERTA ECONÓMICA **71**
ANEXO No 8 **76**
PRESUPUESTO OFICIAL **76**
ANEXO No 9 **83**
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA **83**

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA para el suministro de filtros, lubricantes, llantas, neumáticos con destino a los vehículos y maquinaria del banco de maquinaria del Departamento del Cauca, que realizan el mantenimiento periódico en la red vial departamental, como también, las emergencias de diferente índole que se pudieren presentar.

El presente documento contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de observaciones mediante la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea gratis 01 8000 91 3040 y (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C..

RECOMENDACIONES

El departamento del Cauca está interesado en contratar el **SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA.,** que atenderán el mantenimiento y mejoramiento de la red vial departamental, así mismo, las emergencias de diversa índole que se pudieren presentar.

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.

3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

4) Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).

5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este pliego de condiciones.

6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.

7) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.

8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

9) Presentar su propuesta por medio de la plataforma Secop ll.

10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

11) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.

12) Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Departamento del Cauca está interesado en recibir propuestas para: **SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA.**

ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá entregar a total satisfacción al departamento del Cauca por la modalidad de monto agotable, llantas, filtros y lubricantes acorde con las necesidades y requerimiento de los diferentes vehículos y maquinaria del banco de maquinaria del Departamento del Cauca.

1.2. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los códigos UNSPSC para la presente contratación es:

Código UNSPSC	Descripción
40161505	Filtro de aire
40161504	Filtro aceite
40161513	Filtro de combustible
40161515	Filtros hidráulicos
15121902	Grasa
15121504	Aceite Hidráulicos
15121508	Aceite de Transmisión

Código UNSPSC	Descripción
15121501	Aceite motor
25172503	Llantas para camiones pesados
25172509	Neumáticos para llantas de camiones pesados
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas

1.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Llanta 265-70-R16 A. T. (Montada y balanceada)	und	1
Llanta direccional 1100-20 completa (Llanta, neumático y protector)	und	1
Llanta tracción 1100-20 completa (Llanta, neumático y protector	und	1
Llanta 1300-24 completa (Llanta, neumático y protector) 12 LONAS	und	1
Llanta 1300-24 completa (Llanta, neumático y protector) 14 LONAS	und	1
Llanta 1400-24 completa (Llanta, neumático y protector) 12 LONAS	und	1
Llanta 1400-24 completa (Llanta, neumático y protector) 14 LONAS	und	1
Llanta 12,5-80-18 completa (Llanta, neumático)	und	1
Llanta 19,5L-24 completa (Llanta, neumático)	und	1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Llanta 295/80/R22,5 tracción de 16 lonas labrado OTR (Debe tener impresa en alto relieve la característica OTR)	und	1
Llanta 295/80/R22,5 direccional de 16 lonas	und	1
Tambor de 55 galones de aceite para motor diesel SAE 25W50 API SG-CF exento de iva	und	1
Tambor de 55 galones de aceite para motor diesel SAE 50 API SG-CF exento de iva	und	1
Tambor de 55 galones de aceite para sistemas hidráulicos de maquinaria de obra civil exento de iva	und	1
Tambor de 55 galones de aceite para transmisiones SAE 90 exento de iva	und	1
Tambor de 55 galones de aceite para transmisiones SAE 140 exento de iva	und	1
Tambor de 180 kilos de grasa multipropósito exento de iva	und	1
Liquido para frenos en 1/4 de galón	und	1
Filtro aire retro Caterpillar 416 E referencia 227-7449	und	1
Filtro aire retro Caterpillar 416 E referencia 293-4053	und	1
Filtro aceite motor retro Caterpillar 416 E referencia 7W-2326	und	1
Filtro servo transmisión retro Caterpillar 416 E referencia 119-4790	und	1
Filtro combustible retro Caterpillar 416 E referencia 156-1200	und	1
Filtro combustible retro Caterpillar 416 E referencia 361-9554	und	1
Filtro aire acondicionado retro Caterpillar 416 E referencia 362-1163	und	1
Filtro hidráulico retro Caterpillar 416 E referencia 211-2661	und	1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6376	und	1
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6375	und	1
Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120K referencia 326-1644	und	1
Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120K referencia 1R-0762	und	1
Filtro aceite motor motoniveladora Caterpillar 120K referencia 1R-1807	und	1
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6379	und	1
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6380	und	1
Filtro aire vibrocompactador Bomag referencia 05730100	und	1
Filtro aire vibrocompactador Bomag referencia 05730135	und	1
Filtro aceite motor vibrocompactador Bomag referencia BT 223	und	1
Filtro combustible vibrocompactador Bomag referencia 05713595	und	1
Filtro combustible vibrocompactador Bomag referencia 31701062	und	1
Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059228	und	1
Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059229	und	1
Filtro aceite motor Chevrolet FTR referencia 94391049	und	1
Filtro combustible Chevrolet FTR referencia PP24811	und	1
Filtro combustible Chevrolet FTR referencia FLP 432	und	1
Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059233	und	1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059234	und	1
Filtro aire International 4600 referencia AP 18-2028	und	1
Filtro aceite motor International 4600 referencia A-408	und	1
Filtro combustible International 4600 referencia A-588	und	1
Filtro combustible International 4600 referencia A-1345	und	1
Filtro para el agua International 4600 referencia AW-2010	und	1
Filtro Internacional 4600 referencia AP 137640	und	1
Filtro aire Chevrolet Kodiac referencia AP-286	und	1
Filtro de Aceite Motor Kodiac referencia A-67	und	1
Filtro aceite motor by- pass Chevrolet Kodiac	und	1
Filtro combustible Chevrolet Kodiac referencia A1R0751	und	1
Filtro combustible Chevrolet Kodiac referencia A-5813	und	1
Filtro aire buldócer Komatsu D41 A referencia TF 5465Y	und	1
Filtro aire buldócer Komatsu D41 A referencia 546K	und	1
Filtro aceite motor buldócer Komatsu D41 A referencia B75	und	1
Filtro combustible buldócer Komatsu D41 A referencia A 941C	und	1
Filtro agua buldócer Komatsu D41 A referencia AW-2010	und	1
Filtro de aceite hidraulico buldócer, komatsu D41 A referencia PT 516	und	1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Filtro aceite servotransmisión buldócer Komatsu D41 A referencia PT 516	und	1
Filtro aire cargador Komatsu WA200 referencia TF 546K	und	1
Filtro aceite motor cargador Komatsu WA200 referencia B-75	und	1
Filtro combustible cargador Komatsu WA200 referencia A-941C	und	1
Filtro servotransmisión cargador Komatsu WA200 referencia PT 707 HD	und	1
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120G referencia AP4M8048	und	1
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120G referencia AP4M8047	und	1
Filtro aceite motor motoniveladora Caterpillar 120G referencia A-67	und	1
Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120G referencia A-23	und	1
Filtro servotransmisión motoniveladora Caterpillar 120G referencia PT 670	und	1
Filtro hidráulico motoniveladora Caterpillar 120G referencia PT 189	und	1
Filtro aire cargador Caterpillar 920 referencia AP4M 8047	und	1
Filtro aire cargador Caterpillar 920 referencia AP4M 8048	und	1
Filtro aceite motor cargador Caterpillar 920 referencia A-67	und	1
Filtro combustible cargador Caterpillar 920 referencia A-23	und	1
Filtro servotransmisión cargador Caterpillar 920 referencia PT-670	und	1
Filtro hidráulico cargador Caterpillar 920 referencia PT 9010	und	1
Filtro aire buldócer Caterpillar D5 96J referencia TF 226	und	1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Filtro aire buldócer Caterpillar D5 96J referencia TF 236	und	1
Filtro aceite buldócer Caterpillar D5 96J referencia A-67	und	1
Filtro combustible buldócer Caterpillar D5 96J referencia A-23	und	1
Filtro aire vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia 6115-817602	und	1
Filtro aceite motor vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A-116	und	1
Filtro combustible vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A 96C	und	1
Filtro combustible vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A 97C	und	1
Filtro aire buldócer Caterpillar D6-D referencia 237	und	1
Filtro aire buldócer Caterpillar D6-D referencia 224	und	1
Filtro aceite motor buldócer Caterpillar D6-D referencia A-67	und	1
Filtro combustible buldócer Caterpillar D6-D referencia A-23	und	1
Filtro servotransmisión buldócer Caterpillar D6-D referencia 7M-3800	und	1
Filtro aire retroexcavadora Link Belt referencia P821963	und	1
Filtro aire retroexcavadora Link Belt referencia P821939	und	1
Filtro aceite motor retroexcavadora Link Belt referencia P550596	und	1
Filtro combustible retroexcavadora Link Belt referencia P502424	und	1
Filtro combustible retroexcavadora Link Belt referencia P502422	und	1

Nota:

Las llantas se deben entregar montadas, instaladas y cuando sea procedentes balanceadas, así mismo, debidamente marcadas en bajo relieve con la placa o serie del equipo donde se instalan.

Los elementos a adquirir deben cumplir con las normas técnicas solicitadas por la Secretaría de Infraestructura, número de lonas y características de trabajo de las llantas, características API y SAE en los lubricantes y especificaciones en los filtros a adquirir, las que se encuentran consignadas en el presupuesto oficial.
Los insumos deben ser de marcas de amplia trayectoria en el mercado colombiano de llantas, filtros y lubricantes, deben tener certificación de norma ICONTEC.

1.4. RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que su materia hace referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a los pliegos de condiciones, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración, de conformidad con lo previsto en la Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo implementado por Colombia Compra Eficiente y definido en los respectivos estudios y documentos previos del proceso.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. "A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

En atención a lo anterior, la **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** ha realizado el análisis de los riegos, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, se ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que se hace referencia en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.5. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

• **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:** Carrera 6 Calle 22 Norte Contiguo al Estadio Ciro López de la ciudad de Popayán.

• **Plataforma Secop II:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma Secop II.

1.7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021, o en su defecto, hasta agotar el monto total del contrato. Para su ejecución se deberá suscribir el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

1.8. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.8.1. Monto del presupuesto oficial.

Por tratarse de un contrato a monto agotable, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor unitario pactado por la cantidad suministrada de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato a ejecutar. El valor inicial del contrato no podrá superar la cuantía de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($495.225.530,00),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

El valor del presupuesto oficial para este proceso es el relacionado anteriormente, el cual se encuentra discriminado en el anexo No 8 (Presupuesto Oficial).

1.8.1.1. Descuentos:

De conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, los descuentos aplicables a los contratos se establecen por parte del departamento para la vigencia 2021 se pueden conocer y descargar del siguiente link:

https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Documents/Impuestos-descuentos-2021.pdf

Los descuentos y retenciones se realizarán de acuerdo a la constitución de cada empresa.

1.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra soportado presupuestalmente de la siguiente manera:

CDP No.	Identificación	Objeto	Valor
2020	03-3-1224211-907	MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION DE MERGENCIAS EN LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA CAUCA	19.683.890.536,00

1.10. PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1. Consulta al proyecto de pliego de condiciones

El Proyecto de Pliego de condiciones podrá consultarse en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

La publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo. (Inciso 2, artículo 8 Ley 1150 de 2007).

1.10.2. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término definido en el cronograma, a partir de la publicación del proyecto de pliego en la plataforma SECOP II, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas a través de la plataforma en “OBSERVACIONES” con la debida identificación de quien las presenta.

Todas las Observaciones y la respuesta se publicarán en la plataforma SECOP II.

1.10.3. Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la expedición del Acto Administrativo que ordena su Apertura de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual se publicará en la plataforma SECOP II y también se podrá consultar en La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

El cierre, se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II y se generará la respectiva constancia electrónica, efectuando la publicación de la lista de ofertas recepcionadas por la entidad.

1.10.4. Pliego de condiciones definitivo y consulta

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la plataforma SECOP II, desde el momento de dar apertura al proceso de selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

En el pliego de condiciones definitivo, la entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliego.

1.10.5. Modificaciones al pliego de condiciones

El DEPARTAMENTO DE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración se hará mediante **ADENDAS** numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir adendas hasta las 7:00 p.m. del día anterior hábil al cierre del proceso de selección.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Aviso de convocatoria.
- El acto por la cual se ordena la apertura del presente proceso de selección, emanada de la dependencia solicitante.
- Disponibilidad Presupuestal
- Requerimientos Técnicos.
- Estudios y documentos previos.
- Pliegos de Condiciones.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- Ley 190 de 1995: " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa"
- Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”
- Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
- Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
- Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto 1082 de 2015 –Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación

- Ley 1882 de 2018- Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

2.1. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP ll o la que haga sus veces.
Los estudios y documentos previos del proceso se publican por parte de la Entidad a través del SECOP ll, tanto con el proyecto de pliego de condiciones, como con el pliego de condiciones definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, luego de que, en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se hayan sometido a la revisión correspondiente por parte de la Entidad y los interesados.

2.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).
El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, el Departamento del Cauca, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.3. GLOSARIO

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1. **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
2. **Adjudicación:** Decisión emanada del DEPARTAMENTO DEL CAUCA por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
3. **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
4. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
5. **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
6. **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
7. **Conflicto de intereses:** Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
8. **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso

9. **Consorcio**: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
10. **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
11. **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
12. **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
13. **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
14. **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
15. **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales Especificaciones. Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
16**. Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.
17. **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
18. **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
19. **Licitación:** Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del Departamento para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015
20**. Mes- año:** para efecto del presente proceso de selección se tendrá en cuenta el mes de 30 días y el año de 360 días.
21. **Mipymes:** se entiende por microempresas incluidas las Fami - empresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

I. Mediana empresa:
 a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,
 b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
II. Pequeña empresa:
 a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores,
 b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
III. Microempresa:
 a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores.
 b. Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

22. **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
23. **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
24. **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
25. **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
26. **Proponente Plural**: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)
27. **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.
28. **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
29. **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
30. **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Proyecto de pliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa del proyecto de pliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

31**. Requerimientos técnicos:** Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.
32. **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co y https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
33. **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
34**. Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

2.4. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia,** lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

De conformidad a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015, la Entidad concederá trato nacional al proponente cobijados por los tratados o convenios de libre comercio aplicables al presente proceso.

CAPITULO III

LA PROPUESTA

3. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones del pliego realizado por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAFSE proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es sicontratacion@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas se considerarán públicas a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP.

3.2. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

3.3. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso de selección **NO** se admitirán propuestas parciales. Por ende, para que la propuesta se considere como válida debe incluir todos los ítems requeridos por la entidad.

3.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

NO se aceptarán propuestas alternativas.

3.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de

selección.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, rechazará la propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial **o cuando se ofrezcan precios unitarios superiores a los previstos en el Anexo No. 8 presupuesto oficial.**
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
9. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane hasta la fecha indicada por la entidad convocante.
10. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
11. Cuando no aporte el Registro Único de Proponentes o el mismo no se encuentre en firme.
12. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al DEPARTAMENTO o a los demás proponentes.
13. Las demás previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
14. Cuando el Proponente no haya suscrito la carta de presentación, la propuesta económica o el compromiso anticorrupción.
15. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
16. Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Departamento del Cauca –

Secretaría de Infraestructura así lo compruebe y Modificar los integrantes o porcentajes de participación del proponente plural, de acuerdo a los establecidos en su inscripción.

17. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
18. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.10. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 o 2 de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento del Cauca se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.11. POTESTAD VERIFICATORIA

El Departamento del Cauca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación. En el evento de confirmarse la falta de autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, la propuesta será RECHAZADA.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar, suministro de filtros, lubricantes, llantas y neumáticos; las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal.

4.1.1. Requisitos para participar

4.1.1.1. Objeto social o actividad

El oferente debe acreditar que su actividad u objeto social comprende las actividades del objeto a contratar, así como su existencia y representación legal, lo cual se acreditará de conformidad con las reglas del presente pliego.

4.1.1.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de contratación. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2. Inhabilidad o incompatibilidad.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002 y Ley 617 de 2001.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.3. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en los pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, FINANCIEROS, DOCUMENTOS TÉCNICOS).

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos jurídicos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea **HÁBIL** y poder participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

5.1.1. REQUISITOS

5.1.1.1. **Existencia y representación legal**.

Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección y de igual manera, acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en las mismas condiciones.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección y de igual manera, acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en las mismas condiciones. **Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso y de igual manera, acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en las mismas condiciones. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El posible contratista de distinta ciudad a la del domicilio contractual deberán disponer al momento de la firma del contrato de una sede principal, sucursal o agencia debida y legalmente establecida en la ciudad de Popayán, para ello podrán conformar Consorcios o Uniones Temporales con empresas de la ciudad de Popayán que garanticen el suministro oportuno y eficiente de los elementos objeto del contrato a celebrar que requiera la entidad para el normal funcionamiento del equipo de obra civil que atiende el mantenimiento y emergencias viales.

El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la respectiva Selección Abreviada.

5.1.1.2. **Autorización para Comprometer a la Sociedad**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

5.1.1.3. **Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales**

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar y demás a que haya lugar.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002,** Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias**)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACIÓN Y DEMAS A QUE HAYA LUGAR), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ**

OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente a los tres meses anteriores al cierre del presente proceso.

5.1.1.4. Carta de presentación de la propuesta. (Ver anexo)

La carta de presentación de la propuesta debe realizarse personalmente por el Representante Legal o el Propietario, de no ser así, se debe presentar un poder simple presentarse de acuerdo con el modelo que aparece en este pliego, firmada por el oferente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica.

5.1.1.5. Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se encuentre **en firme**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, **cada uno de los integrantes**, deberá presentar el respectivo RUP en el que conste la inscripción y la codificación en firme.

5.1.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañado de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Se deberá adjuntar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta debe ser otorgada a nombre de todos sus integrantes. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada Subasta Inversa Presencial se amplié, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza de ampliación, so pena de rechazo de la propuesta. De presentarse incorrección en el nombre del

beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la subasta inversa presencial, o no se allegaren las condiciones generales, la entidad convocante del presente proceso de selección solicitara las correcciones, aclaraciones o documentaciones del caso, conforme a las normas y términos de subsanabilidad.

5.1.1.7. Tomador / afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
La póliza DEBE aparecer suscrita por el tomador, en caso de proponente plural por todos y cada uno de los integrantes.
El afianzado deberá ser el Departamento del Cauca.
La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta”.
La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con las condiciones expuestas, en caso contrario será rechazada la oferta.

5.1.1.8. Compromiso de transparencia:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presenten licitación o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.
Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

5.1.1.9. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de

responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.1.11. Antecedentes judiciales

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

5.1.1.12. Certificado de medidas correctivas

Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas

5.1.1.13. Cedula de ciudadanía del proponente

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

5.1.1.14. Certificación del revisor fiscal

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada.

5.1.1.15. Registro único tributario

Copia legible del registro único tributario RUT, impreso en al año 2021

5.1.1.16. Carta de aceptación del presupuesto oficial

El proponente deberá adjuntar a la carta de aceptación del presupuesto suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados en el pliego de condiciones.
El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la Oferta Económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades, identificación del proceso, Exceptuando lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la Carta de Aceptación de Requisitos Técnicos Mínimos y de Aceptación del Presupuesto Oficial no fue aportada en el Sobre No. 1, la propuesta será RECHAZADA. Contrario sensu, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la Propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.
Así mismo será RECHAZADA la Propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante legal del proponente en iguales condiciones de los presentes pliegos.

NOTA: LA CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO PUEDE SER APORTADA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente selección abreviada a través de subasta inversa.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente selección abreviada a través de subasta inversa.

5.2.1. Registro único de Proponentes RUP

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, para efectos de establecer los indicadores financieros requeridos en el presente proceso.

En el presente proceso de selección se verificará el cumplimiento de cada uno de los siguientes códigos UNSPCS:

Código UNSPSC	Descripción
40161500	Filtros
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas

Los parámetros financieros habilitantes serán: LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, CAPITAL DE TRABAJO y PATRIMONIO.

LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1.5

Liquidez = (Activo corriente / Pasivo corriente)

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 50%

Nivel de endeudamiento = (Pasivo total / Activo total).

Para consorcio o uniones temporales se calculará con la sumatoria de los indicadores de cada integrante.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: La razón de cobertura de intereses debe ser mayor a 4.5

RCI = (Utilidad / Gastos financieros).

RCI = Razón de cobertura de intereses

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO: mayor o igual al 90% del presupuesto oficial

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)

∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y/o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener por lo menos un capital de trabajo no inferior al 70% y su porcentaje de participación debe ser mayor

al 50%; cada uno de los demás integrantes deberá tener por lo menos un capital de trabajo no inferior al 50% del presupuesto oficial de la propuesta.

PATRIMONIO: mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Patrimonio = 100% P.O

En el caso de consorcios y uniones temporales de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula de trabajo: P = ∑(P)

∑ = Sumatoria
P = Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener por lo menos un patrimonio no inferior al 80% y su porcentaje de participación debe ser mayor al 50%; y cada uno de los demás integrantes deberá tener por lo menos un capital de trabajo no inferior al 50% del presupuesto oficial de la propuesta.

De no cumplir con los indicadores establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

5.3. EXPERIENCIA REQUERIDA

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificación de ejecución de máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar.

Número del contrato.
Contratante.
Contratista.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

5.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, exceptuando las personas naturales, cuyo objeto haya contemplado el suministro de filtros, lubricantes, llantas y neumáticos; la sumatoria de los valores ejecutados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial traído a valor presente de acuerdo al SMMLV.

Cada contrato debe estar clasificado en cada una de las siguientes actividades del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
40161500	Filtros
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas

La experiencia específica debe relacionarse en la oferta, con contratos diferentes a los aportados para la experiencia general.

La información aportada por el proponente le debe permitir a la entidad verificar de una forma clara y veraz, que el objeto ejecutado se ajusta al objeto de la presente convocatoria, además, permitir corroborar que los elementos suministrados inherentes al objeto a contratar, suman un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o

certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar.

Número del contrato.
Contratante.
Contratista.
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio.
Fecha de terminación

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, la experiencia solo se podrá demostrar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección y relacionados y codificados en el RUP, el cual debe encontrarse en firme a la fecha de cierre.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos registrados por cualquiera de sus integrantes.

El proponente deberá aportar sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, en las cuales conste de manera detallada toda la información sobre el objeto del contrato, cuantía, entidad contratante, interventor, alcance, objeto, plazo, contratista, tipo de contrato entre otras y su cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

El proponente debe señalar los contratos de verificación.

5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, el cual se debe encontrar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3. los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.3	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.04	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

5.6. DECLARATORIA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA podrá declarar desierta la presente SELECCIÓN ABREVIADA a través de subasta inversa presencial, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de manera total. No habrá adjudicaciones parciales.

La adjudicación se realizará dentro de la audiencia de subasta inversa, respetando los factores de selección de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.8 del presente pliego de condiciones.

5.7. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá aportar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia de la libreta militar del representante legal (varones).
- Certificado de antecedentes Fiscales.
- RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales

5.8. FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO MÁS BAJO ANTES DEL IMPUESTO DEL IVA. (Mayor porcentaje de descuento ofrecido para la totalidad de los ítems, el descuento debe ser el mismo para todos los ítems, no se aceptan descuentos diferenciales entre los ítems que componen el presupuesto oficial).**

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems señalados en el presente pliego, el descuento ofrecido y sus respectivos precios unitarios, **respetando los máximos señalados por la entidad en el Presupuesto Oficial (Anexo No.8),** en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

El valor de la oferta inicial corresponderá al mayor porcentaje de descuento ofrecido para todos los ítems de la propuesta de conformidad con el Presupuesto Oficial (Anexo No. 8) que se adjunta en el presente pliego.

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán asistir a la audiencia de subasta inversa presencial y seguir las indicaciones dadas por la Entidad. El valor de la propuesta inicial a tener en cuenta para efectos de iniciar la subasta y de cada lance que realicen los proponentes será el **precio total de la propuesta.**

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

6. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con los requisitos del Capitulo V. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación será total, no se aceptarán ofertas parciales.

6.1. MARGEN VALIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos iguales o superiores al **CERO PUNTO TRES** por ciento (0.3%) del MAYOR VALOR DE DESCUENTO OFRECIDO. NO SE ACEPTAN DESCUENTOS DIFERENCIALES PARA ALGUNOS ITEMS.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo (0.3%) del mayor valor de descuento ofrecido, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el valor inicial que fue presentado como su propuesta final.

6.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

6.2.1. Mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

6.2.2. Precio base de puja o arranque

El valor base para la puja será el mayor valor de descuento ofrecido (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes.

6.2.3. Representación en el certamen

El proponente deberá tener presente que quien realice la subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual se recomienda que dicho proceso sea realizado por el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial.

6.2.4. Procedimiento de la audiencia de subasta pública inversa presencial

La subasta inversa presencial

Previamente a la iniciación del procedimiento, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA verificará que los asistentes cuenten con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances, los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado.

El lapso máximo para que los proponentes realicen los nuevos lances será de CINCO MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último lance más bajo.

En la subasta presencial (audiencia pública) se seguirá las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
b) La entidad otorgará a los proponentes el término para presentar nuevos lances;
c) Los proponentes harán sus lances en el Anexo No.1 otorgado por la entidad.
d) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente y comunicará a los asistentes. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio;
e) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
f) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, procediendo a adjudicar el contrato.
i) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará aplicando las reglas del art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

- Si el proponente presenta el formulario de lances en blanco.
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

Para efectos de determinar los precios unitarios definitivos se aplicará el porcentaje total descontado durante la subasta en relación con la propuesta inicial frente a cada uno de los ítems.

6.2.5. Comité evaluador

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o contratistas para tal efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.2.6. Precios artificialmente bajos

Si el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** llegare a estimar al momento de adjudicar que el descuento ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

En caso de que un solo proponente resultare habilitado, se adjudicara el presente proceso siempre y cuando ajuste su el valor de su propuesta al lance mínimo requerido en este proceso.

CAPITULO VII.

CONDICIONES DEL CONTRATO

7. OBJETO DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar
3. Garantizar el suministro de los bienes en un plazo máximo de 3 días contados a partir de la solicitud de los mismos.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento.
5. Proveer a su costo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Responder en los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento.
7. Reportar de manera inmediata al Departamento, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión a la ejecución del contrato.
10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
11. El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo.
12. El contratista deberá disponer de una sede principal, sucursal o agencia debida y legalmente establecida en la ciudad de Popayán, con un inventario que garantice el

suministro oportuno y eficiente de los elementos objeto del contrato a celebrar que requiera la entidad para el normal funcionamiento del equipo de obra civil que atiende el mantenimiento y emergencias viales.

13. Asumir los costos en que pueda incurrir para la eficaz prestación del servicio contratado.
14. Entregar el suministro objeto de venta de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista.
15. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro.
16. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.
17. Todas las demás obligaciones que el Departamento le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Además, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Departamento a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir la contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Suministrar las herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
5. Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
6. Dar trámite a las actas de pago parciales y/o final.
7. Suministrar la documentación necesaria para el suministro de los bienes / insumos
8. Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato

7.3. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente contratación por la modalidad a monto agotable es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($495.225.530,00),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, suma que podrá decrecer conforme al resultado de la subasta.

El valor final del contrato será la sumatoria que resulte de multiplicar el número de elementos

suministrados por el valor unitario pactado.

7.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

EL DEPARTAMENTO pagará a EL CONTRATISTA el valor de este contrato mediante actas de pago parcial y/o final. El contratista deberá presentar para el pago, la factura y la generación de la respectiva acta de pago parcial, previa revisión y aceptación por el supervisor designado por el Departamento.

7.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el oferente favorecido o su representante legal deberán suscribir el mismo en la plataforma Secop II, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación. Con la firma del contrato se perfecciona el mismo.

7.6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para que el contrato sea ejecutable se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad.

7.7. GARANTÍAS

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, en original y con firma original, -no escaneada-, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Departamento del Cauca.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

El proponente deberá constituir a favor del Departamento del Cauca una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

- Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes y a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA

7.7.1. Garantías del contrato

- **Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

- **Calidad de los elementos suministrados**. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del (10%) Y Su vigencia se iniciará a partir del acta de entrega o recibo a satisfacción o recibo final del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

7.8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del oferente todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Se deben tener en cuenta al presentar propuesta todos los descuentos de ley y los establecidos por las autoridades departamentales.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.9. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el Secretario/a de Infraestructura del Departamento del Cauca, o la persona que este designe para tal fin, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado.

7.10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.11. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

7.13. RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN.

Una vez el supervisor reciba a satisfacción el **SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA,** dando cumplimiento a las exigencias del contrato y la propuesta del Contratista debidamente aceptada por el DEPARTAMENTO a entera satisfacción, se procederá autorizar los pagos parciales del contrato, y para el pago final deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato, posteriormente de común acuerdo las partes procederán a liquidar el contrato, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. -

7.14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

7.15. MULTAS

De conformidad en lo establecido en el Decreto 0597-07-2019 del 18 de julio de 2019, expedido por la entidad, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá aplicar las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

2. Por el incumplimiento de la obligación de entregar los bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo, por cada día de retraso.

3. Por el mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

4. Por la mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidos contractualmente, el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las pólizas respectivas.

5. Por subcontratar sin autorización expresa de la entidad contratante, el 5% del valor del contrato.

6. Por la negativa a suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor, el 10% del valor del contrato.

7. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen, en los contratos celebrados por el Departamento del Cauca, será además causal de multa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato; podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento del contrato.

Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual EL DEPARTAMENTO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley.

7.16. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.
El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

7.17. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO

La declaratoria de incumplimiento se realizará siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora.

7.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Los documentos de la presente selección abreviada – subasta inversa (estudios previos, pliegos definitivos, adendas, etc.).
- La propuesta presentada por el proponente adjudicatario.

CAPÍTULO VIII

8. ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende Contratar: **EL SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA.**

Los insumos mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Estos deberán tener al menos las especificaciones técnicas solicitadas anteriormente en el presente Pliego de Condiciones.

Para el suministro de llantas se debe cumplir con lo establecido en la resolución 0481 de 2009 por la cual se expide el "el reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se rencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques", resolución 1326 de 2017 por la cual se expide el "Sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones

ANEXOS

ANEXO No. 1
FORMULARIO PARA LANCES DENTRO DE LA SUBASTA PRESENCIAL (NO APLICA PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL)

PROPONENTE:_____

VALOR LANCE: _____

MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE NO TENGO INTERÉS EN REALIZAR NUEVOS LANCES, CON LAS IMPLICACIONES QUE ELLO ACARREA. ()

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Lugar y fecha)
Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Popayán.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA Nº DC-SI-SAMC-SIP-004-2021

OBJETO: SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA.

_____ (nombre del oferente) de acuerdo con la bases de la SELECCIÓN ABREVIADA hago la siguiente propuesta para la presente Selección Abreviada – Subasta y, en caso que nos sea aceptada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que somos comerciantes que cumplimos las normas vigentes (comerciales, tributarias, anti contrabando, laborales, etc.)
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,
Nombre del oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la(s) firma (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

ANEXO No 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO No. 4.
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Subasta Inversa No. **DC-SI-SAMC-SIP-004-2021**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Subasta Inversa de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) [1]**
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO No 5
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

REFERENCIA: Subasta Inversa No. **DC-SI-SAMC-SIP-004-2021**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Subasta Inversa de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) mas.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos

con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No 6
MODELO DE MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO Nº	
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CAUCA
CONTRATISTA	
OBJETO	**SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA.**
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXX MILLONES DE PESOS M/CTE ($XXX.XXX.XXX,00)
PLAZO	31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO

Entre los suscritos, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quién obra en nombre y representación de La Gobernación del Departamento del Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura según delegación realizada por medio del Decreto No., quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE, por una parte, y_____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____**,** quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: XXXXXXXX. El presente contrato se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA.**, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos llegales y presupuestales el valor del presente contrato es por XXXXXXXXXXXXXXXXXXX MILLONES DE PESOS MCTE. xxxx). M/CTE. **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, cancelará al contratista el valor **XXXXXXXXXXXXXXXXX.** En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **CLAUSULA CUARTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del ____. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo será de, contados ____ (__) MESES a partir de la fecha de firma del acta de inicio, suscrita por las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para la entrega de los suministros se deberá tener en cuenta el cronograma de actividades definido en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA.- 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada. 2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar. 3. Garantizar el suministro de los bienes en un plazo máximo de 3 días contados a partir de la solicitud de los mismos. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento. 5. Proveer a su costo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Responder en los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento. 7. Reportar de manera inmediata al Departamento, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 8. Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión a la ejecución del contrato. 10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales). 11. El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo. 12. El contratista deberá disponer de una sede principal, sucursal o agencia debida y legalmente establecida en la ciudad de Popayán, con un inventario que garantice el suministro oportuno y eficiente de los elementos objeto del contrato a celebrar que requiera la entidad para el normal funcionamiento del equipo de obra civil que atiende el mantenimiento y emergencias viales. 13. Asumir los costos en que pueda incurrir para la eficaz prestación del servicio contratado. 14. Entregar el suministro objeto de venta de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista. 15. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro. 16. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad. 17.Todas las demás obligaciones que el Departamento le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato. 18.Además, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Departamento a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente. **2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- (1)** Pagar los suministros efectivamente entregados, previa suscripción del acta de pago y la expedición del documento de entrada a almacén general. **(2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato. **(3)** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **(4)** Cumplir y hacer cumplir las

condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del él forman parte. **(5)** Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL, garantías expedidas por Compañías de Seguros autorizadas para funcionar en Colombia, por patrimonio autónomo o garantía bancaria, que amparen los siguientes riesgos: a) Cumplimiento El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. C) Calidad de los elementos suministrados. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del (10%) Y Su vigencia se iniciará a partir del acta de entrega o recibo a satisfacción o recibo final del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARAGRAFO SEGUNDO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. PARAGRAFO TERCERO: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la Caducidad del mismo. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la

sanción correspondiente. **CLAUSULA NOVENA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, que modifica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, el **CONTRATISTA** será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar a LA ENTIDAD, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, LA ENTIDAD deberá retener las sumas adeudadas al Sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones, conforme lo define el reglamento. **CLAUSULA DÉCIMA MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá aplicar las siguientes multas: 1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 2. Por el incumplimiento de la obligación de entregar los bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo, por cada día de retraso. 3. Por el mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. 4. Por la mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidos contractualmente, el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las pólizas respectivas. 5. Por subcontratar sin autorización expresa de la entidad contratante, el 5% del valor del contrato. 6. Por la negativa a suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor, el 10% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS:** EL DEPARTAMENTO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.**- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la ENTIDAD hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISION:** La supervisión la ejercerá el funcionario que designe el Secretario General, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Departamento del Cauca. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLAUSULA DECIMA QUINTA CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa de la ENTIDAD**,** para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la ENTIDAD, se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO_**Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la

entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-**La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO DE POPAYAN dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Todos los documentos referidos en el presente contrato; **b)** La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. **c)** El pliego de condiciones y los estudios previos, **d)** Las garantías exigidas; **e)** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del Contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los _____ () días del mes de _____ del año 2013. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal, aprobación de las garantías y el pago de estampillas y demás emolumentos a que haya lugar. PARÁGRAFO: Cumplidos los anteriores requisitos, el DEPARTAMENTO se compromete a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co. **VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.**- EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

Secretaria de Infraestructura **Contratista**

ANEXO No 7
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)	VALOR TOTAL
1	Llanta 265-70-R16 A. T. (Montada y balanceada)	1			
2	Llanta direccional 1100-20 completa (Llanta, neumático y protector)	1			
3	Llanta tracción 1100-20 completa (Llanta, neumático y protector)	1			
4	Llanta 1300-24 completa (Llanta, neumático y protector) 12 lonas	1			
5	Llanta 1300-24 completa (Llanta, neumático y protector) 14 lonas	1			
6	Llanta 1400-24 completa (Llanta, neumático y protector) 12 lonas	1			
7	Llanta 1400-24 completa (Llanta, neumático y protector) 14 lonas	1			
8	Llanta 12,5-80-18 completa (Llanta, neumático)	1			
9	Llanta 19,5L-24 completa (Llanta, neumático)	1			
10	Llanta 295/80/R22,5 tracción de 16 lonas labrado OTR	1			
11	Llanta 295/80/R22,5 direccional de 16 lonas	1			
12	Tambor de 55 galones de aceite para motor diesel SAE 25W50 API SG-CF	1			
13	Tambor de 55 galones de aceite para motor diesel SAE 50 API SG-CF	1			
14	Tambor de 55 galones de aceite para sistemas hidráulicos de maquinaria de obra civil	1			
15	Tambor de 55 galones de aceite para transmisiones SAE 90	1			
16	Tambor de 55 galones de aceite para transmisiones SAE 140	1			
17	Tambor de 180 kilos de grasa multipropósito	1			
18	Liquido para frenos en 1/4 de galón	1			
19	Filtro aire retro Caterpillar 416 E referencia 227-7449	1			

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)	VALOR TOTAL
20	Filtro aire retro Caterpillar 416 E referencia 293-4053	1			
21	Filtro aceite motor retro Caterpillar 416 E referencia 7W-2326	1			
22	Filtro servotransmisión retro Caterpillar 416 E referencia 119-4790	1			
23	Filtro combustible retro Caterpillar 416 E referencia 156-1200	1			
24	Filtro combustible retro Caterpillar 416 E referencia 361-9554	1			
25	Filtro aire acondicionado retro Caterpillar 416 E referencia 362-1163	1			
26	Filtro hidráulico retro Caterpillar 416 E referencia 211-2661	1			
27	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6376	1			
28	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6375	1			
29	Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120K referencia 326-1644	1			
30	Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120K referencia 1R-0762	1			
31	Filtro aceite motor motoniveladora Caterpillar 120K referencia 1R-1807	1			
32	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6379	1			
33	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6380	1			
34	Filtro aire vibrocompactador Bomag referencia 05730100	1			
35	Filtro aire vibrocompactador Bomag referencia 05730135	1			
36	Filtro aceite motor vibrocompactador Bomag referencia BT 223	1			
37	Filtro combustible vibrocompactador Bomag referencia 05713595	1			
38	Filtro combustible vibrocompactador Bomag referencia 31701062	1			
39	Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059228	1			

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)	VALOR TOTAL
40	Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059229	1			
41	Filtro aceite motor Chevrolet FTR referencia 94391049	1			
42	Filtro combustible Chevrolet FTR referencia PP24811	1			
43	Filtro combustible Chevrolet FTR referencia FLP 432	1			
44	Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059233	1			
45	Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059234	1			
46	Filtro aire International 4600 referencia AP 18-2028	1			
47	Filtro aceite motor International 4600 referencia A-408	1			
48	Filtro combustible International 4600 referencia A-588	1			
49	Filtro combustible International 4600 referencia A-1345	1			
50	Filtro para el agua International 4600 referencia AW-2010	1			
51	Filtro International 4600 ref AP 137640	1			
52	Filtro aire Chevrolet Kodiac referencia AP-286	1			
53	Filtro aceite motor Chevrolet Kodiac referencia A-67	1			
54	Filtro aceite motor by- pass Chevrolet Kodiac	1			
55	Filtro combustible Chevrolet Kodiac referencia A1R0751	1			
56	Filtro combustible Chevrolet Kodiac referencia A-5813	1			
57	Filtro aire buldócer Komatsu D41 A referencia TF 5465Y	1			
58	Filtro aire buldócer Komatsu D41 A referencia 546K	1			
59	Filtro aceite motor buldócer Komatsu D41 A referencia B75	1			

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)	VALOR TOTAL
60	Filtro combustible buldócer Komatsu D41 A referencia A 941C	1			
61	Filtro agua buldócer Komatsu D41 A referencia AW-2010	1			
62	Filtro aceite hidráulico buldócer Komatsu D41 A referencia PT 516	1			
63	Filtro aceite servotransmisión buldócer Komatsu D41 A referencia PT 516	1			
64	Filtro aire cargador Komatsu WA200 referencia TF 546K	1			
65	Filtro aceite motor cargador Komatsu WA200 referencia B-75	1			
66	Filtro combustible cargador Komatsu WA200 referencia A-941C	1			
67	Filtro servotransmisión cargador Komatsu WA200 referencia PT 707 HD	1			
68	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120G referencia AP4M8048	1			
69	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120G referencia AP4M8047	1			
70	Filtro aceite motor motoniveladora Caterpillar 120G referencia A-67	1			
71	Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120G referencia A-23	1			
72	Filtro servotransmisión motoniveladora Caterpillar 120G referencia PT 670	1			
73	Filtro hidráulico motoniveladora Caterpillar 120G referencia PT 189	1			
74	Filtro aire cargador Caterpillar 920 referencia AP4M 8047	1			
75	Filtro aire cargador Caterpillar 920 referencia AP4M 8048	1			
76	Filtro aceite motor cargador Caterpillar 920 referencia A-67	1			
77	Filtro combustible cargador Caterpillar 920 referencia A-23	1			
78	Filtro servotransmisión cargador Caterpillar 920 referencia PT-670	1			
79	Filtro hidráulico cargador Caterpillar 920 referencia PT 9010	1			

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)	VALOR TOTAL
80	Filtro aire buldócer Caterpillar D5 96J referencia TF 226	1			
81	Filtro aire buldócer Caterpillar D5 96J referencia TF 236	1			
82	Filtro aceite buldócer Caterpillar D5 96J referencia A-67	1			
83	Filtro combustible buldócer Caterpillar D5 96J referencia A-23	1			
84	Filtro aire vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia 6115-817602	1			
85	Filtro aceite motor vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A-116	1			
86	Filtro combustible vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A 96C	1			
87	Filtro combustible vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A 97C	1			
88	Filtro aire buldócer Caterpillar D6-D referencia 237	1			
89	Filtro aire buldócer Caterpillar D6-D referencia 224	1			
90	Filtro aceite motor buldócer Caterpillar D6-D referencia A-67	1			
91	Filtro combustible buldócer Caterpillar D6-D referencia A-23	1			
92	Filtro servotransmisión buldócer Caterpillar D6-D referencia 7M-3800	1			
93	Filtro aire retroexcavadora Link Belt referencia P821963	1			
94	Filtro aire retroexcavadora Link Belt referencia P821939	1			
95	Filtro aceite motor retroexcavadora Link Belt referencia P550596	1			
96	Filtro combustible retroexcavadora Link Belt referencia P502424	1			
97	Filtro combustible retroexcavadora Link Belt referencia P502422	1			

PROPONENTE:
NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN:
TELEFONOS:
EMAIL:

ANEXO No 8
PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES 2021					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**PRESUPUESTO OFICIAL 2020**	**I.P.C. 2020 1,61%**	**PPTO OFICIAL 2021**
Llanta 265-70-R16 A. T. (Montada y balanceada)	und	1	734.297	11.822	746.119
Llanta direccional 1100-20 completa (Llanta, neumático y protector)	und	1	1.428.542	23.000	1.451.542
Llanta tracción 1100-20 completa (Llanta, neumático y protector	und	1	1.482.160	23.863	1.506.023
Llanta 1300-24 completa (Llanta, neumático y protector) 12 LONAS	und	1	2.223.148	35.793	2.258.941
Llanta 1300-24 completa (Llanta, neumático y protector) 14 LONAS	und	1	2.416.028	38.898	2.454.926
Llanta 1400-24 completa (Llanta, neumático y protector) 12 LONAS	und	1	2.436.957	39.235	2.476.192
Llanta 1400-24 completa (Llanta, neumático y protector) 14 LONAS	und	1	2.588.982	41.683	2.630.665
Llanta 12,5-80-18 completa (Llanta, neumático)	und	1	1.791.327	28.840	1.820.167
Llanta 19,5L-24 completa (Llanta, neumático)	und	1	3.622.828	58.328	3.681.156
Llanta 295/80/R22,5 tracción de 16 lonas labrado OTR (Debe tener impresa en alto relieve la característica OTR)	und	1	2.404.252	38.708	2.442.960
Llanta 295/80/R22,5 direccional de 16 lonas	und	1	1.976.865	31.828	2.008.693
Tambor de 55 galones de aceite para motor diesel SAE 25W50 API SG-CF **exento de iva**	und	1	3.188.397	51.333	3.239.730

PRESUPUESTO OFICIAL LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES 2021					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**PRESUPUESTO OFICIAL 2020**	**I.P.C. 2020 1,61%**	**PPTO OFICIAL 2021**
Tambor de 55 galones de aceite para motor diesel SAE 50 API SG-CF **exento de iva**	und	1	3.133.637	50.452	3.184.089
Tambor de 55 galones de aceite para sistemas hidráulicos de maquinaria de obra civil **exento de iva**	und	1	2.261.882	36.416	2.298.298
Tambor de 55 galones de aceite para transmisiones SAE 90 **exento de iva**	und	1	2.836.411	45.666	2.882.077
Tambor de 55 galones de aceite para transmisiones SAE 140 **exento de iva**	und	1	2.910.101	46.853	2.956.954
Tambor de 180 kilos de grasa multipropósito **exento de iva**	und	1	2.932.479	47.213	2.979.692
Liquido para frenos en 1/4 de galón	und	1	26.635	429	27.064
Filtro aire retro Caterpillar 416 E referencia 227-7449	und	1	164.697	2.652	167.349
Filtro aire retro Caterpillar 416 E referencia 293-4053	und	1	298.955	4.813	303.768
Filtro aceite motor retro Caterpillar 416 E referencia 7W-2326	und	1	57.291	922	58.213
Filtro servotransmisión retro Caterpillar 416 E referencia 119-4790	und	1	176.657	2.844	179.501
Filtro combustible retro Caterpillar 416 E referencia 156-1200	und	1	90.936	1.464	92.400
Filtro combustible retro Caterpillar 416 E referencia 361-9554	und	1	169.426	2.728	172.154
Filtro aire acondicionado retro Caterpillar 416 E referencia 362-1163	und	1	309.826	4.988	314.814

PRESUPUESTO OFICIAL LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES 2021					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**PRESUPUESTO OFICIAL 2020**	**I.P.C. 2020 1,61%**	**PPTO OFICIAL 2021**
Filtro hidráulico retro Caterpillar 416 E referencia 211-2661	und	1	198.397	3.194	201.591
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6376	und	1	164.424	2.647	167.071
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6375	und	1	266.342	4.288	270.630
Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120K referencia 326-1644	und	1	356.572	5.741	362.313
Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120K referencia 1R-0762	und	1	103.058	1.659	104.717
Filtro aceite motor motoniveladora Caterpillar 120K referencia 1R-1807	und	1	107.353	1.728	109.081
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6379	und	1	304.390	4.901	309.291
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6380	und	1	271.778	4.376	276.154
Filtro aire vibrocompactador Bomag referencia 05730100	und	1	76.369	1.230	77.599
Filtro aire vibrocompactador Bomag referencia 05730135	und	1	82.349	1.326	83.675
Filtro aceite motor vibrocompactador Bomag referencia BT 223	und	1	38.592	621	39.213
Filtro combustible vibrocompactador Bomag referencia 05713595	und	1	57.888	932	58.820
Filtro combustible vibrocompactador Bomag referencia 31701062	und	1	78.544	1.265	79.809

PRESUPUESTO OFICIAL LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES 2021					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL 2020	I.P.C. 2020 1,61%	PPTO OFICIAL 2021
Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059228	und	1	96.318	1.551	97.869
Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059229	und	1	48.105	774	48.879
Filtro aceite motor Chevrolet FTR referencia 94391049	und	1	69.575	1.120	70.695
Filtro combustible Chevrolet FTR referencia PP24811	und	1	117.408	1.890	119.298
Filtro combustible Chevrolet FTR referencia FLP 432	und	1	75.555	1.216	76.771
Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059233	und	1	107.624	1.733	109.357
Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059234	und	1	79.903	1.286	81.189
Filtro aire International 4600 referencia AP 18-2028	und	1	86.697	1.396	88.093
Filtro aceite motor International 4600 referencia A-408	und	1	72.293	1.164	73.457
Filtro combustible International 4600 referencia A-588	und	1	33.157	534	33.691
Filtro combustible International 4600 referencia A-1345	und	1	51.911	836	52.747
Filtro para el agua International 4600 referencia AW-2010	und	1	31.798	512	32.310
Filtro Internacional 4600 referencia AP 137640	und	1	81.126	1.306	82.432
Filtro aire Chevrolet Kodiac referencia AP-286	und	1	75.120	1.209	76.329
Filtro de Aceite Motor Kodiac referencia A-67	und	1	35.767	576	36.343
Filtro aceite motor by- pass Chevrolet Kodiac	und	1	47.073	758	47.831
Filtro combustible Chevrolet Kodiac referencia A1R0751	und	1	28.336	456	28.792

PRESUPUESTO OFICIAL LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES 2021					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**PRESUPUESTO OFICIAL 2020**	**I.P.C. 2020 1,61%**	**PPTO OFICIAL 2021**
Filtro combustible Chevrolet Kodiac referencia A-5813	und	1	42.289	681	42.970
Filtro aire buldócer Komatsu D41 A referencia TF 5465Y	und	1	94.306	1.518	95.824
Filtro aire buldócer Komatsu D41 A referencia 546K	und	1	126.104	2.030	128.134
Filtro aceite motor buldócer Komatsu D41 A referencia B75	und	1	52.333	843	53.176
Filtro combustible buldócer Komatsu D41 A referencia A 941C	und	1	22.829	368	23.197
Filtro agua buldócer Komatsu D41 A referencia AW-2010	und	1	32.331	521	32.852
Filtro de aceite hidraulico buldócer, komatsu D41 A referencia PT 516	und	1	98.872	1.592	100.464
Filtro aceite servotransmisión buldócer Komatsu D41 A referencia PT 516	und	1	97.297	1.566	98.863
Filtro aire cargador Komatsu WA200 referencia TF 546K	und	1	128.474	2.068	130.542
Filtro aceite motor cargador Komatsu WA200 referencia B-75	und	1	53.214	857	54.071
Filtro combustible cargador Komatsu WA200 referencia A-941C	und	1	32.070	516	32.586
Filtro servotransmisión cargador Komatsu WA200 referencia PT 707 HD	und	1	118.495	1.908	120.403
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120G referencia AP4M8048	und	1	98.384	1.584	99.968
Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120G referencia AP4M8047	und	1	105.994	1.707	107.701

PRESUPUESTO OFICIAL LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES 2021					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**PRESUPUESTO OFICIAL 2020**	**I.P.C. 2020 1,61%**	**PPTO OFICIAL 2021**
Filtro aceite motor motoniveladora Caterpillar 120G referencia A-67	und	1	32.885	529	33.414
Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120G referencia A-23	und	1	35.332	569	35.901
Filtro servotransmisión motoniveladora Caterpillar 120G referencia PT 670	und	1	44.843	722	45.565
Filtro hidráulico motoniveladora Caterpillar 120G referencia PT 189	und	1	52.509	845	53.354
Filtro aire cargador Caterpillar 920 referencia AP4M 8047	und	1	106.537	1.715	108.252
Filtro aire cargador Caterpillar 920 referencia AP4M 8048	und	1	96.753	1.558	98.311
Filtro aceite motor cargador Caterpillar 920 referencia A-67	und	1	32.603	525	33.128
Filtro combustible cargador Caterpillar 920 referencia A-23	und	1	42.702	688	43.390
Filtro servotransmisión cargador Caterpillar 920 referencia PT-670	und	1	51.639	831	52.470
Filtro hidráulico cargador Caterpillar 920 referencia PT 9010	und	1	60.336	971	61.307
Filtro aire buldócer Caterpillar D5 96J referencia TF 226	und	1	125.562	2.022	127.584
Filtro aire buldócer Caterpillar D5 96J referencia TF 236	und	1	109.255	1.759	111.014
Filtro aceite buldócer Caterpillar D5 96J referencia A-67	und	1	32.885	529	33.414
Filtro combustible buldócer Caterpillar D5 96J referencia A-23	und	1	40.549	653	41.202

PRESUPUESTO OFICIAL LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES 2021					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**PRESUPUESTO OFICIAL 2020**	**I.P.C. 2020 1,61%**	**PPTO OFICIAL 2021**
Filtro aire vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia 6115-817602	und	1	150.022	2.415	152.437
Filtro aceite motor vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A-116	und	1	56.704	913	57.617
Filtro combustible vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A 96C	und	1	28.754	463	29.217
Filtro combustible vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A 97C	und	1	28.662	461	29.123
Filtro aire buldócer Caterpillar D6-D referencia 237	und	1	113.853	1.833	115.686
Filtro aire buldócer Caterpillar D6-D referencia 224	und	1	135.889	2.188	138.077
Filtro aceite motor buldócer Caterpillar D6-D referencia A-67	und	1	35.058	564	35.622
Filtro combustible buldócer Caterpillar D6-D referencia A-23	und	1	36.963	595	37.558
Filtro servotransmisión buldócer Caterpillar D6-D referencia 7M-3800	und	1	356.246	5.736	361.982
Filtro aire retroexcavadora Link Belt referencia P821963	und	1	73.912	1.190	75.102
Filtro aire retroexcavadora Link Belt referencia P821939	und	1	110.831	1.784	112.615
Filtro aceite motor retroexcavadora Link Belt referencia P550596	und	1	127.845	2.058	129.903
Filtro combustible retroexcavadora Link Belt referencia P502424	und	1	95.970	1.545	97.515
Filtro combustible retroexcavadora Link Belt referencia P502422	und	1	88.654	1.427	90.081

ANEXO No 9
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]
Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
Popayán - Cauca

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA en los siguientes términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable

- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección

- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.

- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta

- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Departamento del Cauca – para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

- Me comprometo formalmente a cumplir en todo momento las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de Convocatoria Pública de Mínima Cuantía que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, además de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DEL CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de Mínima Cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

- Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás oferentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del DEPARTAMENTO DEL CAUCA para corroborar tales afirmaciones.

- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso.
Si se conociera mi incumplimiento a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)